 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA</p>	FORMATO
	(ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES)

"Por el cual se concede permiso sindical según solicitud de ASDECCOL"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado en la Contraloría Municipal de Neiva bajo el número 166 del 04 de febrero de 2015 y recibido en Secretaría General con el registro 051 el día 5 del mismo mes y año, la Presidenta de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso para adelantar actividades de tipo sindical para el día 6 de febrero del presente año, para una empleada pública de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableciendo:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000."

Que la Contralora Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014 realizó una delegación en la Secretaria General, en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que de acuerdo a lo anterior, esta entidad se pronuncia por el permiso sindical solicitado para el día 3 de febrero de 2015, esto es, en cumplimiento de la siguiente normatividad:


Artículo 13 de la Ley 584 de 2000:

Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"Artículo 416A. "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3, dispuso:

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

 CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA	FORMATO
	(ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES)

"Por el cual se concede permiso sindical según solicitud de ASDECCOL"

"ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución." (subrayado fuera de texto).

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	6 de febrero de 2015. Actividad de tipo sindical sin especificarla.	
<u>Nombre de los representantes que se solicita permiso sindical</u>	Lugar donde permanecerá el empleado público: No se indica. Solicitud de permiso para: 1-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II (E) adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Actividad de tipo sindical, sin especificarla	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por el día 6 de febrero de 2015.	
<u>Distribución</u>	Mes: 6 Febrero 2015	Horario: del 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Conceder permiso sindical a la empleada pública de la Contraloría Municipal de Neiva, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II (E) adscrita a la Dirección de Fiscalización, para que participe de una actividad sindical de ASDECCOL – Subdirectiva Huila, programada para el día 6 de febrero de 2015 en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

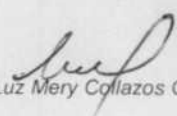
ARTICULO SEGUNDO:

Comuníquese este acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical Asdeccol-Subdirectiva Huila por medio de su representante legal o Vicepresidente o quien haga sus veces.

Dada en Neiva, a los 6 días del mes de febrero de 2015

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO
Secretaria General

Proyectó:  Luz Mery Collazos Quiñonez, Auxiliar Administrativa.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"